


 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	

NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

Elaborado por: -Responsable del Sistema de Garantía de Calidad del CUP -Comisiones de Prácticas Externas de las titulaciones del CUP	Aprobado por: Comisión de Garantía de Calidad del Centro	Aprobado por: Junta de Centro
Fecha: 14/09/2015	Fecha: 30/09/2015	Fecha: 09/10/2015
Firma 	Firma 	Firma 



	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	

Índice

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Modalidad y duración.

Artículo 3. Destinatarios, derechos y deberes.

Artículo 4. Seguros y ayudas al estudio

Capítulo II. PROCEDIMIENTOS



Artículo 5. Convenio de Cooperación Educativa.

Artículo 6. Comisión y tutorización de las prácticas
externas. Artículo 7. Oferta, difusión y adjudicación de
las prácticas. Artículo 8. Desarrollo de las prácticas.

Artículo 9. Evaluación y certificación.

Artículo 10. Registro y archivo de la documentación

Capítulo III: Normativa de prácticas externas del Grado en Enfermería del Centro Universitario de Plasencia

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	

NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las prácticas externas se han venido regulando por el Real Decreto 1497/1981, modificado por Real Decreto 1845/1994, hasta la aprobación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sobre ordenación de las enseñanzas universitarias, modificado por el Real Decreto 861/2010, que las introducen y generalizan tanto para los estudios de Grado como de Máster, con la finalidad de enriquecer la formación práctica del estudiante y de favorecer su empleabilidad en un mercado laboral cada vez más cambiante y exigente. En el Centro Universitario de Plasencia, conscientes de la importancia que debe tener la adquisición de estas competencias, se han incluido en los títulos de Grado, bien de forma obligatoria u optativa, con una extensión máxima de 60 créditos, salvo en aquellas titulaciones en las que están específicamente reguladas en las directrices ministeriales del título.

El artículo 24 del Estatuto del Estudiante (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre) viene a concretar y definir las prácticas académicas externas como un derecho de los estudiantes, insistiendo en la necesidad de que éstos puedan adquirir unas competencias complementarias a su formación académica, que les faciliten y les preparen para el ejercicio profesional. Se podrán realizar en empresas e instituciones públicas, tanto de ámbito nacional como internacional, incluyendo a la propia universidad. De la misma manera, se definen dos tipologías: las prácticas curriculares, regladas en los planes de estudio; y las extracurriculares, que son aquellas que realizan voluntariamente los estudiantes durante su periodo formativo.

Finalmente, el Real Decreto 1707/2011 (BOE n.º 297, de 10 de diciembre) viene a sustituir al anterior Real Decreto 1497/1981, regulando específicamente las prácticas académicas externas, para adaptarlas a los nuevos Grados del EEES. Se definen con precisión el objeto, naturaleza, características y fines de las prácticas externas, las modalidades, su duración, el proyecto formativo, los derechos y deberes de los destinatarios, la tutorización, los informes intermedio y final y su evaluación. Quedan excluidas las prácticas no laborales, específicamente concebidas para egresados.

Con esta normativa, se pretende crear un marco genérico, de referencia, al que se adaptarán las normativas, más específicas, de las titulaciones del Centro Universitario de Plasencia (CUP) y que serán recogidas como anexo a esta normativa.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	



CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y definición.

1. El objeto de esta normativa es regular el sistema de prácticas externas de los estudiantes del Centro Universitario de Plasencia, al amparo del Real Decreto 1707/2011 (BOE n.º 297, de 10 de diciembre de 2011) y de las Memorias Verificadas o Acreditadas de cada título oficial.
2. Cada titulación del CUP elaborará su propio Reglamento de Prácticas Externas, dentro del marco establecido en el Real Decreto 1707/2011, en la presente normativa y en sus respectivas Memorias de los títulos oficiales de Grado y de Máster.
3. Las prácticas externas se definen como actividades formativas conformadas por las prácticas curriculares y por las extracurriculares, dentro de los estudios oficiales de Grado y de Máster, que se realizarán en empresas o instituciones públicas o privadas, incluyendo la propia UEX.
4. No supondrán vinculación contractual o laboral alguna con la empresa o institución en la que se lleven a cabo las mismas.
5. El objetivo fundamental será la adquisición de un conjunto de competencias técnicas, metodológicas, personales, etc., que contribuyan y faciliten al estudiante la adquisición de una formación integral y una experiencia práctica que favorezca su integración en el mundo laboral.
6. Las prácticas se desarrollarán, preferentemente, en la segunda mitad del plan de estudios, con una duración máxima de 60 créditos (Real Decreto 1393/2007), exceptuándose todos aquellos Grados y Máster profesionalizantes en los que exista una regulación específica.

Artículo 2. Modalidad y duración.

1. Las prácticas curriculares se encuentran reguladas en el plan de estudios, pudiendo ser obligatorias u optativas, por lo que tendrán prioridad sobre las prácticas extracurriculares, que son voluntarias, aunque también se recogerán en el Suplemento Europeo al Título. Como actividades formativas de un Grado o Máster, se llevarán a cabo dentro del período formativo del mismo.
2. Todas las prácticas externas deberán compatibilizar, en lo posible, los horarios formativos y de representación estudiantil en el Centro Universitario de Plasencia con los horarios laborales de las distintas empresas e instituciones en las que se realicen
3. El crédito ECTS de prácticas externas equivaldrá, al igual que el resto de los créditos formativos, a 25 horas de trabajo del estudiante.
4. La duración de las prácticas curriculares por curso académico se atenderá a lo especificado en las Memorias Verificadas o Acreditadas de cada título oficial de Grado y de Máster. Las prácticas extracurriculares oscilarán entre 5 y 30 créditos por curso, aunque se

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	

podrá prorrogar por mutuo acuerdo entre la empresa y el estudiante hasta alcanzar los 40 créditos.



5. Siempre que sea posible, estas prácticas se llevarán a cabo en horario completo de mañana o de tarde, a fin de posibilitar la complementariedad y compatibilización con los horarios lectivos en el Centro Universitario de Plasencia. La dedicación del estudiante, en este caso, sería de 3 a 5 horas diarias en la empresa. Si la conclusión del período lectivo o la organización del plan de estudios lo permiten, la dedicación diaria del estudiante podrá ser el de la jornada completa de la empresa.
6. Las correspondientes Comisiones de Prácticas de los Grados o Máster del CUP podrán autorizar la realización de las prácticas con anterioridad al curso en el que figuran las mismas, para lo que los estudiantes deberán formalizar la ampliación de matrícula en el período establecido para ello en la Universidad de Extremadura.

Artículo 3. Destinatarios, derechos y deberes.

1. Podrán cursarlas todos los estudiantes matriculados en las enseñanzas oficiales de la Universidad de Extremadura, así como aquellos otros, nacionales o extranjeros, que se encuentren en la Universidad de Extremadura con programas oficiales de movilidad.
2. En el caso de que el estudiante mantenga o haya mantenido una relación laboral con la empresa, podrá solicitar el reconocimiento de los correspondientes créditos, siempre que su trabajo se adapte a las exigencias y competencias recogidas en la Memoria Verificada o Acreditada.
3. Los derechos y deberes de los estudiantes en prácticas se encuentran recogidos y detallados en el Artículo 9 del Real Decreto 1707/2011.

Artículo 4. Seguros y ayudas al estudio.

1. Los estudiantes en prácticas estarán acogidos al Seguro Escolar y al Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes que la Universidad de Extremadura suscriba con la correspondiente aseguradora. Sin embargo, los mayores de 28 años, que ya no pueden acogerse al Seguro Escolar, y los estudiantes extranjeros deberán formalizar, de manera individual y particular, sus propios Seguros de Accidentes y de Responsabilidad Civil con cualquier aseguradora, al igual que los estudiantes de la Universidad de Extremadura que realicen prácticas en el extranjero.
2. La empresa podrá compensar con ayudas al estudio a los estudiantes en prácticas, sean curriculares o extracurriculares. Esta ayuda, su cuantía y forma de pago deberán reflejarse en el convenio de prácticas o en sucesivas adendas al convenio.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	



CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTOS

Artículo 5. Convenio de Cooperación Educativa.

1. Todas las prácticas externas requerirán la firma de un convenio previo de Cooperación Educativa entre la empresa/institución y la Universidad de Extremadura, según modelo oficial (Anexo I), que se someterá a la consideración y aprobación del Consejo de Gobierno.
2. Al amparo de estos convenios, se elaborará el plan formativo que tendrá que seguir cada estudiante, con los objetivos y las actividades a desarrollar para la adquisición de las competencias que se reflejan en la Memoria Verificada o Acreditada.
3. También se incluirán en este plan formativo los aspectos relativos a la jornada del estudiante, las fechas de realización, la duración, la jornada laboral, los permisos y, a ser posible, la compatibilidad con los estudios y con la representación estudiantil, la posible rescisión anticipada por incumplimiento de alguna de las tres partes, la protección de los datos personales, los posibles conflictos, la propiedad intelectual, el secreto empresarial y cuantos aspectos se estimen necesarios para el mejor desarrollo de las prácticas.

Artículo 6. Comisión y tutorización de las prácticas externas.

1. El Centro Universitario de Plasencia creará y regulará la composición y funciones de las Comisiones de Prácticas Externas de los Grados y Másteres, que serán las responsables de establecer sus propios mecanismos para el buen desarrollo y la calidad de este proceso formativo, si bien las propias Comisiones de Garantía de la Calidad también podrán desarrollar estos mismos cometidos.
2. Los Grados y Másteres asignarán a cada estudiante, a través de los mecanismos que establezca al efecto en su propia normativa de prácticas externas, un tutor académico, que será un profesor que imparta docencia, preferentemente, en la titulación correspondiente y, si fuera necesario, también podrá designar a otros profesores de las áreas implicadas en la titulación e, incluso, de áreas afines del Centro.
3. Las empresas podrán contactar directamente con los estudiantes, por iniciativa propia, o solicitar estudiantes con unos determinados perfiles, debiendo de aprobarse por la Comisión.
4. Los estudiantes, por su parte, podrán dirigirse a empresas con convenios de cooperación educativa previos e, incluso, sin convenio, que se tendrá que formalizar antes del comienzo de las prácticas.
5. Todos los profesores de una titulación y de áreas afines, si fuera necesario, estarán obligados a tutorizar a los estudiantes de la misma.
6. Por su parte, la empresa o institución deberá nombrar a un tutor con experiencia profesional para orientar al estudiante en el desarrollo de su proceso formativo. Esta labor será reconocida por los distintos Centros mediante la correspondiente certificación, pudiendo valorarse también en los concursos de méritos para plazas del PDI.
7. Los derechos y deberes de los tutores profesionales de las empresas y de los tutores

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	

académicos de la Universidad de Extremadura se encuentran detalladas en los Artículos 11 y 12 respectivamente del Real Decreto 1707/2011.

Artículo 7. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas.



1. Las titulaciones del Centro Universitario de Plasencia, arbitrarán cada curso académico el procedimiento de difusión, solicitud y adjudicación, de acuerdo con los principios de transparencia e igualdad de oportunidades.
2. Tendrán prioridad en la adjudicación los estudiantes de las prácticas curriculares y los estudiantes con discapacidad.
3. En la oferta de plazas, se harán constar todos los datos de la empresa y las características básicas de la práctica (fechas, duración y jornada laboral, al menos).

Artículo 8. Desarrollo de las prácticas.

1. Los estudiantes, una vez asignada la práctica, podrán recurrir, por causas justificadas, su asignación ante la Comisión correspondiente, que resolverá en el plazo de diez días hábiles, asignándole si procede una nueva plaza o rechazando el recurso.
2. El estudiante realizará sus prácticas en la empresa asignada de manera ininterrumpida desde su inicio, salvo autorización expresa por parte de la Comisión. El abandono no justificado por parte del estudiante ni autorizado por la Comisión, o la falta a más del 10 por ciento de las horas requeridas, conllevará la nota de "suspense" en la correspondiente convocatoria.
3. La práctica se podrá interrumpir excepcionalmente por parte de la empresa, del estudiante o de la Universidad de Extremadura por causas justificadas o por incumplimiento de alguna de las partes, debiendo realizarse un informe de los tutores y del estudiante, ante lo cual la Comisión resolverá. Si el responsable no es el estudiante, la Comisión le garantizará otra empresa, en la medida de lo posible, y se le contabilizará, en todo caso, el tiempo ya realizado hasta la fecha de la interrupción. Si el responsable es el estudiante, se considerará como abandono no justificado y la nota de "suspense" en esa convocatoria.
4. Al término de las prácticas, los dos tutores y el estudiante elaborarán por separado las encuestas de satisfacción y calidad de las prácticas, para lo que la titulación articulará los correspondientes formularios.

Artículo 9. Evaluación y certificación.



1. Tanto el estudiante como el tutor de la empresa estarán obligados a entregar un informe o memoria final, en función de lo cual el tutor académico elaborará el informe de valoración de las prácticas, según los criterios establecidos por los Grados y Másteres. Las características de estos informes se atenderán a lo consignado en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1707/2011.
2. Una vez concluido el período de prácticas, los Centros emitirán una certificación de las

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	

mismas a los estudiantes (según modelo elaborado por la Universidad de Extremadura), además de recogerse en el Suplemento Europeo al Título (SET). Este certificado deberá de recoger las características básicas de las prácticas realizadas, tanto las curriculares como las extracurriculares si las hubiera: denominación de la empresa, fechas y tiempo de duración, actividades desarrolladas y valoración global.

Artículo 10. Registro y archivo de la documentación

1. Los Vicedecanos responsables de cada titulación se responsabilizarán y dispondrán el mecanismo para archivar el informe o memoria final de las prácticas (portafolios), que incluirá la evaluación del tutor externo o de la empresa y del tutor académico.
2. Los profesores tutores de la UEx, una vez terminada la evaluación de las prácticas externas y dentro del periodo de exámenes, remitirán al Vicedecano-Subdirector de la titulación las memorias o portafolios en formato digital para su archivo.
3. La duración del tiempo de archivo no será en ningún caso inferior a lo estipulado para exámenes, siendo recomendable su archivo hasta que el periodo de evaluación para la acreditación del título haya concluido.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	



**Capítulo III: Normativa de prácticas externas
del Grado en Enfermería del Centro
Universitario de Plasencia**

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	

Anexo VIII

PROCESO DE ELECCIÓN DE EMPRESA/ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS



<p>Vº Bº:</p> <p>La Subdirectora del Grado en Administración y Dirección de Empresas</p> <p>Fecha: </p> <p>29/09/2015</p>	<p>Aprobado por:</p> <p>Comisión de Prácticas Externas del Grado en Administración y Dirección de Empresas</p> <p>Fecha: </p> <p>29/09/2015</p>
--	---

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	

1. Solo podrán participar aquellos estudiantes matriculados en las prácticas externas.
2. El Centro hará público un listado de la oferta de prácticas externas.
3. La elección de las empresas se realizará por llamamiento público según la nota media del expediente del estudiante¹. A los llamamientos deberán asistir todos los estudiantes matriculados de las prácticas externas, según el periodo en el que hayan decidido hacer las prácticas. Quien no pueda asistir al llamamiento, podrá delegar su representación en otra persona debidamente autorizada (con fotocopia del DNI y una autorización firmada por el estudiante ausente).
4. En caso de no comparecencia de algún estudiante, ni de su representante debidamente autorizado, perderá su turno y podrá:
 - a. Elegir empresa/entidad en el despacho de Subdirección entre las que queden libres, en un plazo de cinco días desde la realización del llamamiento.
 - b. Esperar al siguiente llamamiento público.
5. Las prácticas se pueden realizar en tres periodos: primer semestre, segundo semestre y verano.
6. *Prácticas en el primer semestre:* los estudiantes que quieran realizar las prácticas durante el primer semestre deberán comunicarlo a la Subdirección de ADE. Se realizará llamamiento público para la elección de las empresas/entidades.
7. *Prácticas en el segundo semestre:* para los alumnos que quieran hacer las prácticas en el segundo semestre, el llamamiento público se realizará antes de que finalice el mes de diciembre.
8. *Prácticas en verano:* los estudiantes que hayan decidido hacer las prácticas en verano y los que amplíen matrícula² deberán comunicarlo en la



¹ Si el estudiante elige una empresa/entidad y con posterioridad no es posible realizar las prácticas en ella, deberá elegir nuevamente en el despacho de Subdirección entre las empresas que queden disponibles en el momento de conocer dicha circunstancia.

² Excepcionalmente, la Comisión de Prácticas Externas estudiará la posibilidad, previa solicitud por parte de algún estudiante que haya ampliado matrícula, de poder realizar las prácticas durante el 2º semestre en las empresas/entidades disponibles en ese momento o en una nueva con la que haya contactado el estudiante.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	



Subdirección de ADE. El proceso de asignación se realizará según la nota media del expediente académico, al igual que en las demás convocatorias.

9. Las empresas/entidades podrán solicitar, a la Subdirección de la Titulación, el estudiante que quieren que haga las prácticas con ellos (por carta o por correo electrónico). En este caso, el alumno quedará asignado automáticamente a dicha empresa, siempre que la solicitud se haya realizado antes de la fecha del llamamiento correspondiente.
10. Los estudiantes, por su parte, podrán dirigirse a empresas/entidades:
 - a. Con convenios de cooperación educativa. En este caso, si la empresa le solicita expresamente a la Subdirección de ADE, quedará asignado automáticamente a dicha empresa/entidad.
 - b. Sin convenio. En este caso, si la empresa/entidad decide formalizar el convenio antes del comienzo de las prácticas, el estudiante quedará asignado automáticamente a dicha empresa/entidad.
11. Una vez que se haya realizado la asignación de las prácticas curriculares, si hubiera excedente de plazas ofertadas y solicitudes de prácticas extracurriculares, solo en este caso, la Comisión de Prácticas Externas las asignará según la nota media del expediente del estudiante. En ningún caso se asignarán prácticas extracurriculares antes de las asignaciones de las curriculares.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL GRADO EN ENFERMERÍA

Elaborado por: El Coordinador de la Comisión de Prácticas Externas de Enfermería Fecha: 14/09/2015	Aprobado por: Comisión de Prácticas Externas de Enfermería Fecha: 28/09/2015
Firma  	Firma  

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

INDICE

Artículo 1.- Objetivos y alcance

Artículo 2.- Normativa

Artículo 3.- Comisión del Prácticum

Artículo 4.- Planificación y difusión de las prácticas externas

4.1: Requisitos exigidos para la realización de las prácticas

4.2: Cronograma (memoria del Prácticum)

4.3: Publicación de las prácticas

4.4: Planificación especial de prácticas

Artículo 5.- Tutela de las prácticas

5.1 Tutor Interno o académico (profesor tutor de la UEX)



5.2 Tutor externo: PACS y/o tutor colaborador de prácticas

Artículo 6.- Derechos y deberes del estudiante

Artículo 7.- Proceso evaluativo de las prácticas

Artículo 8.- Ayudas

Artículo 9.- Convenios de cooperación educativa

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS PARA LOS ESTUDIANTES DEL GRADO DE ENFERMERÍA DEL CUP

Artículo 1.- Objetivos y alcance



Las prácticas externas, Prácticum, tienen un peso destacado en el Grado de Enfermería. Sirven para que los estudiantes apliquen el conocimiento científico aprendido en el aula en un escenario real, facilitando el contacto de los estudiantes con el mundo laboral, en el que adquieren además de las habilidades que les son necesarias, las actitudes que les llevarán a la adquisición de las competencias exigidas en el título. Esto requiere la determinación explícita y rigurosa de objetivos de aprendizaje, ya que este conocimiento –práctico- ha de aportar al estudiante las competencias necesarias para el desarrollo de una práctica profesional excelente.

El presente documento tiene por objeto recoger una serie de normas necesaria para la innovación y la mejora de la calidad docente, procurando un mejor desarrollo de la actividad de las prácticas externas de los estudiantes de Grado de Enfermería del Centro Universitario de Plasencia (CUP) de la Universidad de Extremadura (UEX).

Por este motivo es fundamental que exista bidireccionalidad entre los profesores tutores de la Uex, los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud (PACS), y los tutores colaboradores de prácticas de los diferentes Centros, Empresas e Instituciones donde los estudiantes realizan su formación, garantizando la conjunción de la teoría y la práctica.

Son objetivos del Prácticum:

1. Crear un plan de trabajo que contribuya a la formación integral del estudiante
2. Guiar la formación del estudiante hacia la competencia profesional, y buscar la capacitación para una práctica reflexiva que será clave a lo largo de toda su vida profesional.
3. Reforzar los conocimientos, desarrollar habilidades y actitudes que garanticen las competencias profesionales, acercando al estudiante a la realidad social y laboral, mediante la resolución de problemas en escenarios reales.
4. Potenciar la relación de tutorización hacia una relación de confianza y respeto mutuos en la que el PACS o el tutor colaborador de prácticas ejerza un acompañamiento facilitador y estimulador.
5. Promover hábitos de planificación de autoaprendizaje en base al planteamiento de objetivos concretos, ligados a sus necesidades de formación.
6. Identificar, reconocer y mejorar los procesos de aprendizaje, ligados a la propia práctica profesional, utilizados por el estudiante como principal fuente de oportunidades para la consolidación de habilidades y competencias, potenciando entre otras las habilidades de comunicación, reflexión, análisis, espíritu crítico y trabajo en equipo.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

7. Estimular la creatividad de tutores, PACS y estudiantes en la resolución de problemas de aprendizaje, promoviendo la utilización de los recursos docentes más adaptados a las necesidades y características del contexto, haciendo que su formación sea más dinámica e interactiva.

Artículo 2. Normativa.

La normativa básica que regula el desarrollo de las prácticas externas de los estudiantes de Grado de Enfermería del CUP en Instituciones y/o Centros Sanitarios se encuentra recogida en los siguientes apartados:

2.1. Estatal:



- LOU. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- LOMLOU. Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1707/2011 (BOE n.º 297, de 10 de diciembre de 2011)
- El artículo 24 del Estatuto del Estudiante (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre) que viene a definir las prácticas académicas externas como un derecho de los estudiantes
- Planes de Estudios de las diferentes carreras y titulaciones del Estado Español.
- ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio (B.O.E. 19 de julio de 2008), por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero.

2.2. Universidad de Extremadura:

- Estatutos de la Universidad de Extremadura.
- Protocolo de prácticas de estudiantes de la UEX en empresas e instituciones.
- Normativa sobre la Oferta de Curso Académico.
- Título de Grado en Enfermería.

Artículo 3.- Comisión del Prácticum

Existirá una Comisión del Prácticum del Grado de Enfermería del CUP que será aprobada y renovada en cada curso por la Junta de Centro del CUP.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

La Comisión del Prácticum es uno de los órganos encargados de la organización y gestión del mismo, y de la aplicación del presente Reglamento, con la finalidad de garantizar el desarrollo y consolidación de las competencias profesionales del Grado de Enfermería.

Para ello, es fundamental la coordinación, seguimiento y tutorización del proceso de enseñanza aprendizaje con todos los agentes docentes y asistenciales implicados en el proceso de las enseñanzas prácticas (tutores de la UEX, PACS y/o tutores colaboradores de prácticas) cuyo objetivo final es conseguir la máxima calidad en este proceso. Con este fin la comisión se reunirá al menos una vez en cada uno de los Prácticum.

3.1. Composición de la Comisión del Prácticum

- Estará presidida por el Subdirector de la Titulación de Enfermería, por delegación
- Hasta un máximo de 6 profesores tutores de la UEX.
- Hasta un máximo de 4 PACS o tutores colaboradores de prácticas del SES, debiendo estar representadas, al menos por un miembro, todas las Áreas de Salud en las que el alumno realice las prácticas y de igual forma, al menos un representante de Atención Primaria. La forma de elección será entre ellos.
- Hasta un máximo de 2 tutores colaboradores de prácticas de otros Centros/Instituciones Sanitarios distintos del SES.
- 3 estudiantes, elegidos entre ellos (uno de cada Prácticum)
- 1 representante del PAS (Personal de Administración y Servicios)



3.2: Para constituirse y adoptar acuerdos, se requerirá la asistencia de al menos la mitad de los miembros de la Comisión. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta en la primera vuelta, por mayoría simple de votos en la segunda, y en caso de empate, dirimirá el voto de calidad del presidente de la comisión.

3.3. Son funciones de la Comisión:

Organizar, coordinar, controlar y evaluar todo el proceso formativo del Prácticum.

Funciones específicas:

- Planificar las necesidades derivadas para la realización de las prácticas de los estudiantes de Grado de Enfermería del CUP
- Elaborar el cronograma
- Publicar la relación de centros, empresas e instituciones y plazas disponibles en cada uno de ellos
- Establecer y aplicar criterios objetivos en la distribución de estudiantes entre los PACS y/o tutores colaboradores de prácticas

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 <small>Centro Universitario de Plasencia</small>
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

- Distribuir y asignar en cada Prácticum las plazas ofertadas, siguiendo un criterio rotatorio por las diferentes áreas de formación práctico-clínica, atendiendo a sus preferencias de especialización, siempre que esto sea posible.
- Resolver los conflictos que se planteen durante el desarrollo del Prácticum
- Asignar al estudiante el tutor de la UEX, según la normativa vigente.
- Definir los criterios de evaluación del aprendizaje práctico centrado en las competencias profesionales
- Orientar y consensuar con los tutores de la UEX, los PACS, y los tutores colaboradores de prácticas la coordinación, seguimiento y evaluación del estudiante durante las estancias prácticas.
- Informar a los estudiantes de las fechas o plazos de la convocatoria, para que soliciten, en tiempo y forma adecuados, las ayudas para el desplazamiento de las estancias prácticas realizadas fuera de la ciudad de Cáceres.
- Diseñar el instrumento pedagógico de autoaprendizaje tutorizado del estudiante en el Prácticum.
- Realizar al final de cada curso académico una valoración de los centros, empresas e instituciones, con el fin de garantizar la adecuación de las prácticas externas a las necesidades formativas de los estudiantes.
- Supervisar y actualizar la guía de prácticas del estudiante, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del Prácticum. En la que deberán participar los tutores de la UEX, los PACS y los tutores colaboradores de prácticas.



En esta guía al menos se especificarán: competencias a alcanzar en el Prácticum, criterios para la elaboración del portafolio o memoria; fechas de comienzo y finalización de prácticas de acuerdo con el calendario escolar; rotaciones a realizar; horarios; faltas de criterios de evaluación e informe de las prácticas por los PACS o tutores colaboradores, una vez concluido el periodo en cada una de las unidades y /o centros por las que rotan los estudiantes.

Artículo 4.- Planificación y difusión de las prácticas externas

El módulo Prácticum es obligatorio y se imparte durante el tercer y cuarto curso.

La planificación de las prácticas se hará teniendo en cuenta los Planes de Estudio, los perfiles de ingreso y egreso, el entorno profesional, la disponibilidad de recursos asistenciales existentes y las nuevas demandas relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

4.1: Requisitos exigidos para la realización de las prácticas

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

Para poder acceder al Prácticum el estudiante deberá haber cursado el módulo de ciencias básicas y un módulo de ciencias disciplinares con la finalidad de capacitarle de unos conocimientos básicos y fundamentales, que le permita enfrentarse a las prácticas en un contexto real:

- En el Prácticum I: deberá haber superado al menos el 40% de los créditos de primer y segundo curso.
- En el Prácticum II: haber superado el Prácticum I y al menos el 40% del resto de los créditos de primer, segundo y tercer curso
- En el Prácticum III: haber superado el Prácticum II

4.2: Cronograma

Atendiendo a las indicaciones expuestas en el Plan de Estudios de Grado de Enfermería, los estudiantes realizarán el:

- Prácticum I, en el 1º semestre de tercer curso (30 créditos ECTS)
- Prácticum II, en el 1º semestre de cuarto curso (30 créditos ECTS)
- Prácticum III, en el 2º semestre de cuarto curso (24 créditos ECTS)

Atendiendo a las indicaciones expuestas en el Plan de estudios de Grado de Enfermería, los estudiantes realizarán el:

- Prácticum I, en el 2º semestre de tercer curso (12 créditos ECTS)
- Prácticum II, en el 1º semestre de cuarto curso (30 créditos ECTS)

El horario se hará coincidir, en lo posible, con los turnos de los PACS y/o tutores colaboradores de prácticas.

La rotación de los estudiantes por las diferentes Áreas Asistenciales y/o Centros, deberá tener presente la secuenciación de las asignaturas tal como figuran en el plan de estudios de Grado en Enfermería.



4.3: Publicación de las prácticas

La asignación de los estudiantes por los diferentes centros, empresas e instituciones se hará público en los tabloneros de prácticas y la web del CUP. Así mismo, se comunicará a los tutores de la UEX, los PACS y/o tutores colaboradores de prácticas.

Además, se informará a los Gerentes o Directores de los respectivos Centros Sanitarios de prácticas.

4.4: Planificación especial de prácticas

La comisión del Prácticum estudiará y resolverá las solicitudes de prácticas clínicas de carácter especial. Las solicitudes se realizarán por escrito y con registro de

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

entrada de la Secretaría Administrativa del CUP, y deberán ir dirigidas al Coordinador de la Comisión del prácticum.

Artículo 5.- Tutela de las prácticas

Antes de comenzar las prácticas externas, al estudiante se le asignarán dos tutores:

- **Uno interno o académico** (profesor tutor de la UEX), perteneciente a la titulación de Enfermería.
- **Otro externo:** PACS y/o tutor colaborador de prácticas, que obligatoriamente deberá estar activo y con competencias profesionales en las unidades en las que vayan a tutorizar a los estudiantes.

5.1 Tutor Interno o académico (profesor tutor de la UEX)



Tiene las siguientes funciones:

- Coordinarse con los tutores colaboradores de prácticas para garantizar un adecuado seguimiento y un mejor desarrollo de la formación práctico-clínica de los estudiantes.
- Realizar las sesiones y tutorías programadas contempladas en la ficha docente de cada practicum donde se recoge la carga docente.
- Consensuar con el alumno lugar día y hora para las tutorías programadas
- Supervisar y valorar el contenido del portafolio y/o memoria y los resultados alcanzados por los alumnos.
- Evaluar el portafolio y/o memoria de las prácticas externas elaborado por el estudiante.
- En los casos en los que existieran discrepancias importantes en la evaluación obtenida por el estudiante en las distintas rotaciones, contactará con todos los tutores colaboradores implicados en la formación práctica de los estudiantes antes de la evaluación global.
- Emitir la nota final del practicum
- Informar a la comisión del practicum sobre cualquier aspecto que, referente a la unidad o centro en las que el alumno realiza sus prácticas, pudiera afectar a la calidad de la formación práctico-clínica.

5.2. Tutor Externo: PACS y/o tutor colaborador de prácticas

Tiene las siguientes funciones:



- Acoger al estudiante en cada una de las rotaciones a su llegada a la unidad o centro.
- Presentar al equipo de trabajo el estudiante.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

- Mostrar todos los recursos estructurales, materiales y técnicos de la unidad y/o centro.
- Explicar la organización, las actividades, funciones, normas, protocolos, etc. de la unidad.
- Velar por el cumplimiento del reglamento de las prácticas clínicas.
- Determinar el trabajo, tareas, actividades y responsabilidades que se esperan del estudiante
- Acompañar y ayudar al estudiante en su proceso de aprendizaje de habilidades, técnicas y conocimientos inherentes a la actividad que realiza.
- Tutorizar al estudiante para que alcance los objetivos y competencias en función del nivel dominio exigido respecto al practicum que realiza.
- Asesorar y guiar al estudiante en todas aquellas cuestiones que puedan surgir durante el periodo de estancia.
- Integrar al estudiante en todas las actividades que se desarrollen en la unidad (sesiones clínicas, de investigación, elaboración y actualización de protocolos...).
- Potenciar el trabajo en equipo y participación en las actividades de carácter interdisciplinar.
- Guiar al alumno en la elaboración del portafolio y/o memoria de prácticas.
- Coordinarse con los tutores colaboradores para garantizar un adecuado seguimiento y un mejor desarrollo de la formación práctico-clínica de los estudiantes.
- Remitir el informe de evaluación de las prácticas al profesor tutor de la UEx tras cada rotación.

Artículo 6.- Derechos y deberes del estudiante

- Matricularse de los créditos correspondientes al Practicum.
- Cumplir con los estatutos, reglamentos, normas y líneas de autoridad de la Universidad y de la Institución donde realicen las prácticas.
- Conocer oportunamente todos los aspectos relacionados con la práctica: cronograma, competencias a alcanzar, centros o instituciones, tutores colaboradores, sistema de evaluación ...
- Desarrollar las competencias mediante su vivencia en los diferentes escenarios, teniendo en cuenta los valores éticos.
- Ser escuchado en el proceso de evaluación que se le realice.
- Utilizar, de manera responsable, los recursos disponibles para realizar las actividades prácticas de acuerdo con las reglamentaciones establecidas.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

- Acudir puntualmente a todas las actividades docentes e investigadoras que forman parte de la práctica. Cualquier salida o ausencia deberá comunicarse previamente al tutor y recuperarse. La falta de asistencia o la ausencia no justificada acarreará la no superación del Prácticum
- Dar y recibir un tratamiento respetuoso en su relación con los compañeros, docentes, equipo asistencial, y personas objeto de su atención, teniendo en cuenta las diferencias culturales.
- Guardar el secreto profesional dentro y fuera de la institución, por lo tanto, no podrá dar información, someter a crítica o emitir juicios con relación a aspectos o situaciones relativas a pacientes, familiares, equipo asistencial, docente o de investigación de la Institución donde realice la práctica.
- Colaborar activamente con tutor de la UEX, PACS o tutor colaborador de prácticas: cumplimentando toda la documentación necesaria, cumpliendo el plan de trabajo asignado, siguiendo sus indicaciones e informándole de los resultados obtenidos, manteniendo, así mismo, la relación necesaria para recibir asesoramiento.
- Colaborar con el equipo de salud en la planificación, programación y atención a la persona con una visión integral, en todos los ámbitos de su actuación profesional
- Una vez finalizado el período del Prácticum, el estudiante deberá confeccionar y entregar la memoria final de prácticas y/o portafolio dentro de los plazos establecidos, al menos en formato digital, al tutor de la UEx.
- Reconocer los créditos prácticos realizados en otras universidades españolas o extranjeras a los estudiantes en programas de intercambio.



Artículo 7.- Proceso evaluativo de los Prácticum

La evaluación del Prácticum será a través de una evaluación continua, valorando la progresiva adquisición de competencias.

Al final de cada Prácticum el estudiante entregará al tutor de la UEX una memoria o portafolio en formato digital, en el que se recoja el trabajo desarrollado.

El PACS o tutor colaborador de prácticas deberá orientar y dirigir al estudiante en la elaboración de dicha memoria o portafolio.

El proceso de evaluación del Prácticum se realizará en corresponsabilidad entre el PACS o tutor colaborador de prácticas de las unidades por las que rota el estudiante, y los profesores tutores de la UEX, una vez oído al estudiante.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

Para aprobar el Practicum el estudiante deberá alcanzar al menos el 50% de la nota en cada uno de los siguientes apartados:

- Informe-evaluación emitido por el PACS y/o tutor colaborador de prácticas: 60 % de la calificación final
- Evaluación realizada por parte del profesor tutor de la UEX en base a la memoria y/o portafolio con diario reflexivo, presentado por el estudiante al finalizar cada Practicum, participación en tutorías virtuales y/o presenciales: 40% de la calificación final

Artículo 8.- Ayudas

- La comisión del Prácticum propondrá la distribución de las ayudas solicitadas y obtenidas para sufragar parte de los gastos, por desplazamiento, que haya tenido el estudiante durante la realización de las prácticas.
- El procedimiento para la distribución de las ayudas se realizará siguiendo la normativa vigente de la entidad que las conceda.
- Los estudiantes podrán solicitar las ayudas por escrito, rellenando para ello el formulario que tienen a su disposición en la secretaría del centro.
- El lugar para la entrega de la solicitud de ayuda y la documentación complementaria será la Secretaría de Dirección del CUP.

Artículo 9.- Convenios de cooperación educativa

- Podrán participar en el programa de estancias prácticas aquellos centros, empresas o instituciones públicas o privadas que lo deseen.
- Será requisito indispensable la firma previa de un convenio de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1707/2011 (BOE n.º 297, de 10 de diciembre) y la RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2012, de la Gerencia, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la normativa de prácticas externas (DOE 185 de 24 de septiembre de 2012)
- El convenio de prácticas externas se mantendrá vigente, salvo renuncia expresa por cualquiera de las partes, hecho que deberá ser comunicada por escrito a la otra parte en el plazo de un mes previo a su interrupción.
- La empresa no adquiere obligación alguna de carácter laboral - al carecer de esa condición la relación que se establece- ni de Seguridad Social, por quedar cubiertas las contingencias de esa índole por el Seguro Escolar y el seguro de responsabilidad civil suscrito por la UEX. Así mismo, no tendrán carácter remunerativo para el estudiante.
- Cada curso académico se podrán formalizar nuevos Convenios de Cooperación Educativa con empresas o instituciones.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	GRADO EN ENFERMERÍA	

- La solicitud de formalización de nuevos Convenios de Cooperación Educativa se realizará en el impreso normalizado de la UEX que se tramitará desde la Secretaría de Dirección del CUP.

Artículo 10.- Archivo

Los profesores tutores de la UEx, una vez terminada la evaluación del prácticum y dentro del periodo de exámenes, remitirán al Vicedecano-Subdirector de la titulación los portafolios o memorias en formato digital para su archivo.

Las memorias o portafolios permanecerán archivadas hasta que el periodo de evaluación del título haya concluido.